



## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000021109

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201850030500200333E, se profirió el oficio número 20185000124271 del 24 de octubre de 2018, para el señor GUSTAVO BEDOYA SERNA, con dirección de correspondencia carrera 73 B No. 24 – 63, pero que la oficina de correspondencia informó "Dirección Errada", por lo cual, en aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), se notifica por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

*"Señor GUSTAVO BEDOYA SERNA Administrador CONJUNTO RESIDENCIAL EL REFUGIO DE SAN FELIPE Carrera 73 B No. 24 – 63 Bogotá. D.C. Asunto: Información de Trámite Radicado 20182200089012 Expediente 201850030500200333E SDQS 2599262018 Señor Bedoya Serna: La Veeduría Distrital recibió copia del derecho de petición dirigido a usted por el señor RICARDO ANTONIO GONZÁLEZ, por las interrupciones que se presentan en el servicio de agua. De conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011, Título II, sustituido mediante el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, artículo 21 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"; me permito dar traslado del requerimiento del señor González a fin de que se atienda respuesta dentro de los términos de Ley. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos Anexo: Dos (02) folios".*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 09 NOV. 2018, y se desfija el 16 NOV. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA  
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó:	Lorena Pinto	
Elaboró:	Pilar Álzate	